

**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.252 DE 2026
(OCTUBRE 16 DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO
CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE VIANÍ-CUNDINAMARCA”**

La Alcaldesa Municipal de Vianí-Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Vianí, se encuentra interesado en contratar la: **INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025.**

Que, de conformidad con lo establecido en el Convenio ICCU No. 1412-2025, el presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$290.909.090).**, moneda corriente legal colombiana. Dicho valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los costos, gastos, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, en los que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Que el citado valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026000173 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables contenidas en el Decreto

**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.252 DE 2026
(OCTUBRE 16 DE 2026)**

1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, y aquellos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicaron los proyectos de pliegos desde el **día veinticuatro (24) de septiembre de 2026**, lo cuales permanecieron publicados en la página web por el termino de cinco (05) días hábiles en el SECOP I www.colombiacompra.gov.co

Que, dentro de los términos fijados por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de proyecto de pliegos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los pliegos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025.**

Que, el Municipio de Vianí, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, no debe ascender de la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$290.909.090).**,.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública correspondiente al Proceso realizado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 001-2026, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025.**

RESOLUCIÓN No. 100.02.02.252 DE 2026
(OCTUBRE 16 DE 2026)

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que resulten aplicables y al respectivo pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde para la presente contratación es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de consultoría, específicamente la interventoría, actividad comprendida dentro de los contratos de consultoría de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante un procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, atendiendo los criterios y requisitos establecidos en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Los pliegos definitivos se podrán consultar a partir del **dieciséis (16) de octubre de 2026**, en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	OCTUBRE 16 DE 2026	SECOP I
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	OCTUBRE 16 DE 2026	SECOP I
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DESDE OCTUBRE 16 A OCTUBRE 20 DE 2026, HORA MAXIMA 11:59 PM	email: contratos@viani-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	OCTUBRE 21 DE 2026	SECOP I
Plazo máximo para expedir Adendas	OCTUBRE 21 DE 2026	SECOP I
	OCTUBRE 22 DE 2026	

**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.252 DE 2026
(OCTUBRE 16 DE 2026)**

Fecha de cierre del Proceso de Contratación	HORA MAXIMA DE RADICACION 8:30 AM	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIANI CUNDINAMARCA EN FÍSICO
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	OCTUBRE 22 DE 2026	SECOP I
Evaluación de las ofertas	DESDE OCTUBRE 22 A OCTUBRE 26 DE 2026	SECOP I
Publicación del informe inicial de evaluación	OCTUBRE 27 DE 2026	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: OCTUBRE 27 DE 2026 Hasta: OCTUBRE 30 DE 2026	SECOP I
Publicación del informe final de evaluación	OCTUBRE 31 DE 2026	email: contratos@viani-cundinamarca.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	NOVIEMBRE 03 DE 2026	SECOP I
Firma del contrato	TRES DIAS SIGUIENTES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Entrega de Garantías	TRES DIAS SIGUIENTES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Aprobación de Garantías	TRES DIAS SIGUIENTES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de esta resolución, se convoca a cualquier veeduría ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley, que dese realizar control social sobre este proceso y quienes podrán consultar el estudio y los documentos previos en las Oficinas de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la carrera 5 # 3-46 Centro del municipio de Viani-Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial para llevar a cabo el presente proceso de selección, identificado con el número CMA-001-2026, asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 100.02.02.252 DE 2026
(OCTUBRE 16 DE 2026)

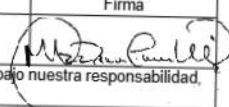
(\$290.909.090), incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables, y será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 del Municipio, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Viani – Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA SUÁREZ MOTTA
Alcaldesa Municipal.

Proyectó	Nombre	Fecha	Firma
	Mayerly Rocio González Muñoz/profesional Especializado Área de Contratación	16-10-2026	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.